



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 084-2023-MPA

Ayabaca, 07 de febrero del 2023

POR CUANTO:

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:

El INFORME N° 26-2023-MPA-SGDE de fecha 02 de febrero de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en cualquiera de sus Tres Niveles de Gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del T.P. del nuevo T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 25 de enero de 2019, señala expresamente lo siguiente: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas."

Que, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenando de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en su sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV de su Título Preliminar erige que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les están atribuidas y de acuerdo con los fines para los que le fueron conferidas.

Que, con INFORME N° 26-2023-MPA-SGDE de fecha 02 de febrero de 2023, el Lic. Omar Aguilera Julca, Subgerente de Programas sociales, comunica a la Abg. Patricia Beatriz Paz Nunura, Gerente de Secretaría General, que de acuerdo a la funcionalidad de la Oficina de Padrón Nominal de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 389-2017-MINSA, del 24 de mayo de 2017. "Padrón Nominal Distrital de niñas y niños menores de seis (06) años de edad", el suscrito requiere la acreditación con Resolución de Alcaldía. A fin de poder solicitar los usuarios y las claves correspondientes, y generar los registros y reportes que se requiere. Esto en el marco de la mesa Técnica provincial de primera Infancia y la Instancia de Articulación Regional y Local en coordinación con Salud.





Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 084-2023-MPA

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del Art. 20° concordante con el Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR, a partir de la fecha y en adición a sus funciones al Lic. OMAR AGUILERA JULCA – SUBGERENTE DE PROGRAMAS SOCIALES; con DNI N° 41150866, como responsable de la Oficina de Padrón Nominal Distrital de niñas y niños menores de seis (06) años de edad”, a fin de que realice las actividades de su competencia, que se rigen al marco normativo de la Resolución Ministerial N° 389-2017-MINSA.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFIQUESE al Lic. OMAR AGUILERA JULCA - SUBGERENTE DE PROGRAMAS SOCIALES.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía, a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, Subgerencia de Recursos Humanos, Órgano de Control Institucional - OCI, Área Técnica Municipal, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, a la interesada para los fines pertinentes.

+REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
CPC. DARWIN IVAN QUINDE RIVERA
ALCALDE